



**SATEC**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
 El Gobierno de la Gente

**Administración Local de  
 Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
 del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
 ALEFS/516/2011**

**NOMBRE: LEOBARDO ESCOBEDO PRADO**  
**DOMICILIO: REYNOSA No. 982 Int. 2**  
**COLONIA: REPÚBLICA OTE**  
**CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.**


**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 09:10 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/0692/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual contiene Aviso de Cambio de Autoridad y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 09 de Noviembre de 2010 y 30 de Noviembre de 2011, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, sito en la calle REYNOSA No. 982 Int.2, Colonia REPÚBLICA OTE., de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por Despacho Contable, según datos proporcionados por la C. Ana Laura Cruz García, secretaria del despacho, quien no se identifica, siendo sus señas particulares, tez blanca, cabello castaño, de aproximadamente 1.65 mts. De estatura, manifestando que ya no está el contribuyente en el domicilio. Mientras que en el otro informe añade que el despacho contable es del C. Jesús Ramírez; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

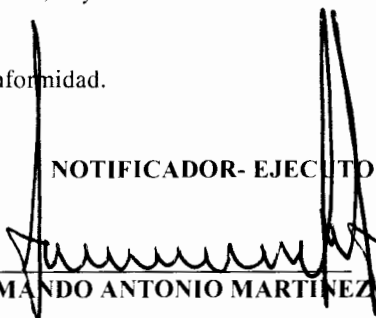
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:10 horas del día , firmando de conformidad.

**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

  
 C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ

**NOTIFICADOR- EJECUTOR**

  
 C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
 EN SALTILLO, COAHUILA.**

  
 M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO



**SATEC**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

**Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ALEFS/516/2011**

**NOMBRE:** LEOBARDO ESCOBEDO PRADO  
**DOMICILIO:** REYNOSA No. 982 Int. 2  
**COLONIA:** REPÚBLICA OTE  
**CIUDAD:** SALTILLO, COAHUILA.

### **NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**HOJA 1 DE 2**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/0692/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene Recurso Administrativo de Revocación interpuesto por el contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle REYNOSA No. 982 Int. 2, Colonia REPÚBLICA OTE, de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 09 de Noviembre de 2010 y 30 de Noviembre de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, manifiestan que el contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, al tratar de notificar el oficio número AGJ/0692/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por Despacho Contable, según datos proporcionados por la C. Ana Laura Cruz García, secretaria del despacho, quien no se identifica, siendo sus señas particulares, tez blanca, cabello castaño, de aproximadamente 1.65 mts. De estatura, manifestando que ya no está el contribuyente en el domicilio. Mientras que en el otro informe añade que el despacho contable es del C. Jesús Ramírez; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:





**SATEC**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

## ACUERDA

HOJA 2 DE 2

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. AGJ/0692/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.satec.gob.mx](http://www.satec.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO

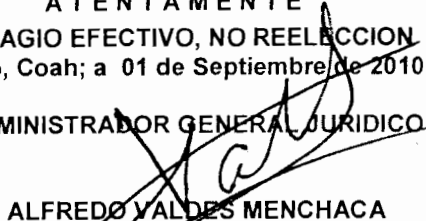
OFICIO No. AGJ/0692/2010

**LEOBARDO ESCOBEDO PRADO  
CALLE REYNOSA No. 982 INT. 2  
COL. REPUBLICA OTE.  
SALTILLO, COAHUILA.-**

Me refiero a su escrito de fecha veintidós de Junio del año dos mil diez, presentado el día 22 del mismo mes y año ante la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila y recibido en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila el día 29 de Junio del presente año, a través del cual interpone recurso de Revocación en contra del crédito fiscal numero 1299214392.

Al respecto le informo que esta Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I, II y X inciso a), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 7 fracción XXIX, XXXI y XXXII, 8 fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de abril del dos mil diez, 3 fracción VI, 9 primer párrafo, fracción I, 14, 15 fracción V, XIII y XVI, 21 fracción II, V, VI y último párrafo, 43 fracción I, II y Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día veintidós de junio del dos mil diez, vigente a partir del día primero de julio del dos mil diez, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo Quinto Transitorio de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
Saltillo, Coah; a 01 de Septiembre de 2010  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**  
  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Archivo.

MML/FRM/AEGS

Torre Saltillo, Col. Guanajuato  
Tel: 844 434 2030 C.P. 25800  
Saltillo, Coahuila, México